

ACUERDO DE 2023

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N° 917 (19 de octubre de 2023)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, POR MEDIO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2025 – 2033, PARA EL PROYECTO GRAN PARQUE HOSPITALARIO DE ENGATIVÁ”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 25 del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993, el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, modificado por el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2025 a 2033, para inversión, hasta por la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CONSTANTES DE 1° DE ENERO DE 2023 (\$904.271.892.394)**, mediante la celebración de contratos de Asociación Público Privada en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

\$ Constantes a 1 de enero de 2023

PROYECTO / AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
7914 "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP	24.407.039.146	81.496.668.758	114.052.597.784	114.052.597.784	114.052.597.784

\$ Constantes a 1 de enero de 2023

PROYECTO / AÑO	2030	2031	2032	2033	TOTAL
7914 "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP	114.052.597.784	114.052.597.784	114.052.597.784	114.052.597.784	904.271.892.394

Parágrafo. La autorización a la que hace referencia el presente artículo respaldará la celebración de contratos de Asociación Público-Privada para: el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, mantenimiento y reversión de los equipos y de la

ACUERDO No. **917** DE 2023

(19 OCT 2023)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, POR MEDIO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO 2025 – 2033, PARA EL PROYECTO GRAN PARQUE HOSPITALARIO DE ENGATIVÁ”

infraestructura del Gran Parque Hospitalario de Engativá y su respectivo contrato de interventoría.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Hacienda en coordinación con el Fondo Financiero Distrital de Salud, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2025 a 2033 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3. El Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) presentará un informe escrito semestral al Concejo de Bogotá dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada semestre, sobre la ejecución de las vigencias futuras excepcionales aprobadas.

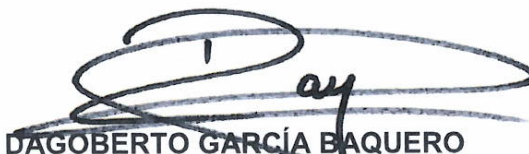
ARTÍCULO 4. Hospital Universitario del Distrito Capital. El Gran Parque Hospitalario se denominará “Hospital Universitario del Distrito Capital” después del cumplimiento de los requisitos de ley, en este Hospital, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizarán sus rotaciones clínicas, rotaciones médico-quirúrgicas, formativas en salud o prácticas profesionales.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO
Presidente



DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcalde(a) Mayor de Bogotá, D.C.